



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

52º período de sesiones

Nueva York, 9 a 27 de julio de 2012

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Indonesia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Indonesia (CEDAW/C/IDN/6-7) presentados por el Estado parte.

Aspectos generales

1. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proceso de elaboración del informe, especificando en qué medida se consultó a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. Sírvanse indicar si el Estado parte, que, de conformidad con el párrafo 5 del informe, está preparando un texto académico para ratificar el Protocolo Facultativo, ha establecido un plazo claro para la ratificación. Sírvanse indicar también si el Estado parte considera la posibilidad de retirar la reserva al artículo 29.1.

2. El informe alude, en el párrafo 13, a la falta de datos desglosados por sexo a nivel nacional y subnacional. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para mejorar la reunión de datos desglosados por sexo relativos a todas las esferas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre la forma en que esos datos se utilizan en la elaboración de políticas y programas y en el seguimiento de los progresos para la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre.

Difusión de las disposiciones de la Convención

3. Habida cuenta de los párrafos 9, 10 y 13 del informe, sírvanse indicar si la Convención ha sido difundida ampliamente en el Estado parte con el fin de que la población, en especial los responsables de la formulación de políticas, los altos funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los dirigentes religiosos



y comunitarios y la población masculina en general tomen conciencia de la Convención y de los derechos de las mujeres y las niñas.

Situación jurídica de la Convención y marco legislativo e institucional

4. De conformidad con el párrafo 20 del informe, la Comisión Nacional para las Mujeres ha detectado muchas leyes discriminatorias y el Departamento de Leyes y Derechos Humanos ha recomendado que se anulen 1.406 estatutos regionales. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de retirar todas las disposiciones discriminatorias, en especial las vigentes en la provincia de Aceh que niegan la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera pública, limitan los derechos de las mujeres en el seno de la familia, exigen códigos de vestimenta para las mujeres, establecen restricciones en su conducta diaria, limitan los derechos a la herencia, impiden la participación en la vida social a las mujeres que tienen la menstruación e imponen duros castigos a cierta actividad sexual consensuada. Sírvanse indicar también el plazo fijado para modificar el proyecto de ley sobre igualdad entre los géneros, al que se alude en el párrafo 22 del informe, y explicar si el nuevo proyecto pondrá la ley en consonancia con la Convención.

Estereotipos y prácticas nocivas

5. Los párrafos 25, 31 y 33 del informe se refieren a la existencia de estereotipos que degradan a las mujeres y a prácticas tradicionales nocivas como la circuncisión femenina, el matrimonio precoz, el matrimonio arreglado, la poligamia, el matrimonio ilegal y el divorcio arbitrario. Sírvanse indicar qué medidas han tomado o tienen intención de tomar para modificar las pautas sociales y culturales discriminatorias y eliminar los estereotipos de género y las prácticas tradicionales nocivas.

Violencia contra la mujer

6. Sírvanse hacer observaciones sobre la información recibida acerca de una fetua de 2010 que obliga a practicar la circuncisión femenina (*sunat*) a todas las musulmanas y sobre el posterior Reglamento ministerial núm. 1636 de 2010 por el que se autoriza la circuncisión femenina cuando sea realizada por personal médico. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para derogar este reglamento, que revoca la prohibición anterior de la circuncisión femenina y, por lo tanto, constituye un retroceso en la lucha contra la violencia contra las mujeres. Sírvanse asimismo indicar la prevalencia de esta práctica que está reapareciendo y qué medidas se están adoptando para abolirla.

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para: a) garantizar que los casos de violación y agresión sexual sean juzgados y castigados de acuerdo con la gravedad del delito; y b) evitar la mediación de la policía en casos de violación, impedir que estos casos se solucionen mediante el pago de una multa, evitar la práctica de casar a la víctima con el violador y la estigmatización de las víctimas de violación.

8. Sírvanse facilitar datos sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica. Sírvanse también proporcionar información sobre: a) el cumplimiento de la ley núm. 23/2004 y su eficacia para reducir la violencia doméstica; b) el establecimiento de mecanismos de vigilancia; y c) la elaboración de programas de sensibilización y capacitación para los agentes del orden y la judicatura. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de elaborar políticas y

programas para mejorar la prevención, la protección y la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia, proporcionándoles por ejemplo albergues estatales, servicios de rehabilitación y asistencia jurídica.

Trata y explotación de la prostitución

9. El informe indica, en su párrafo 45, que los distintos niveles del Gobierno han aprobado y aplicado leyes y reglamentos para combatir la trata de personas; hay 17 estatutos de provincias, distritos y municipios que abordan directamente este problema. Sírvanse indicar con qué mecanismos cuentan para la aplicación y el seguimiento de estas leyes y facilitar información sobre su aplicabilidad en otras provincias, distritos y municipios. Sírvanse indicar también si el Estado parte tiene intención de elaborar políticas y programas integrales de carácter nacional que aborden la prevención, la protección y la asistencia a las víctimas de la trata, incluidas las que son explotadas mediante la prostitución.

Participación en la adopción de decisiones y representación en la vida política y pública

10. El párrafo 54 del informe alude a una cuota del 30% reservada para las mujeres, así como a las dificultades para aplicar de forma eficaz el sistema de cuotas. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para que las cuotas sean un requisito obligatorio y para establecer mecanismos de cumplimiento, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el párrafo 27 de las anteriores observaciones finales (CEDAW/C/IDN/CO/5).

11. Sírvanse indicar el grado de participación de las mujeres en los procesos de reconstrucción después de un conflicto y de desastres naturales a todos los niveles de la toma de decisiones, también con respecto a las políticas y los programas que inciden directamente sobre la vida de las mujeres.

Nacionalidad y ciudadanía

12. Según la información recibida, en Indonesia hay 45 millones de nacimientos que no se han inscrito. A la vista de las anteriores observaciones finales, sírvanse indicar las medidas legislativas y prácticas adoptadas para asegurar la inscripción de todos los nacimientos y que las mujeres pobres y rurales conozcan los requisitos relacionados con la inscripción de los nacimientos y con los certificados de nacimiento.

Educación

13. El informe, en sus párrafos 89 y 149, alude a una elevada tasa de deserción escolar entre las niñas debido a las labores agrícolas y al embarazo precoz. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para reducir la tasa de deserción escolar, como permitir a las jóvenes volver a la escuela después de dar a luz. Además, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que las niñas que viven en la pobreza o en zonas rurales y remotas tengan acceso a una educación de calidad. Sírvanse indicar también el plazo que se fijan para sensibilizar y facilitar capacitación a los redactores de libros de texto y los maestros con el fin de eliminar las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y las responsabilidades de las mujeres y los varones de los libros de texto y los planes de estudios (véase CEDAW/C/IDN/6-7, párr. 77).

Salud

14. El párrafo 127 del informe indica que el 5% del presupuesto del Estado se destina a la atención de la salud. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de aumentar este presupuesto y también facilitar detalles sobre las medidas que prevé adoptar para: a) potenciar el alcance y el impacto del programa de suministro de información y asesoramiento sobre la salud reproductiva de los adolescentes (véase CEDAW/C/IDN/6-7 párr. 130); y b) facilitar a las mujeres, en particular a las solteras y las adolescentes, formación integral sobre la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos, incluida la protección frente al VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados. Además, sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de revocar las disposiciones de la Ley de la salud de 2009 que, al parecer, impide el acceso a los servicios de planificación familiar y los anticonceptivos a las mujeres que no estén casadas.

15. De conformidad con los informes recibidos, las tasas de mortalidad materna son muy elevadas. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas concretas que tienen previsto adoptar para reducir la mortalidad materna en todo el país, incluso entre la población rural.

16. Sírvanse facilitar información sobre la difusión de las disposiciones de la Ley de la salud de 2009 por la que se legaliza el aborto en caso de violación y cuando el embarazo sea nocivo para la vida o la salud de la madre. Sírvanse hacer observaciones sobre la información recibida de que una mujer necesita la autorización de su esposo para someterse a un aborto lícito y también indicar datos estimados sobre los abortos practicados en condiciones de riesgo en el país.

Empleo

17. Según la encuesta de 2009 sobre trabajo infantil en Indonesia, el número estimado de niños obreros ascendía a 1,7 millones en 2009, cifra que incluye un elevado número de niñas que trabajan como empleadas domésticas o trabajadoras sexuales. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir el trabajo infantil y garantizar que los empleadores sean llevados ante la justicia.

Trabajadoras migratorias

18. Preocupan al Comité los informes de violencia, malos tratos y explotación que sufren las trabajadoras migratorias tanto en los países de acogida como a manos de las agencias y los funcionarios de Indonesia que facilitan su colocación. Sírvanse facilitar datos sobre la prevalencia de estos problemas entre las trabajadoras migratorias, así como información sobre las medidas adoptadas para proteger a las víctimas y castigar a los responsables. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para crear empleo y oportunidades de trabajo por cuenta propia para las mujeres en el país. Sírvanse facilitar asimismo información sobre si la orientación normalizada e integral antes de salir del país y la capacitación técnica se llevan a cabo de forma eficaz. Sírvanse describir las medidas vigentes para llevar ante la justicia a los responsables de los malos tratos y la explotación de las trabajadoras migratorias en el Estado parte.

Mujeres de grupos minoritarios

19. Sírvanse facilitar información respecto a los informes de discriminación, violencia e intimidación sexual dirigidos específicamente contra mujeres que pertenecen a minorías religiosas, como la ahmadiyah, cristiana, budista, baháí y contra mujeres indígenas, e indicar qué medidas se han adoptado para impedir esos actos y para garantizar la protección y la asistencia a esas mujeres. Sírvanse describir asimismo las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios puedan decidir libremente cómo practicar su cultura y su religión.

Mujeres afectadas por conflictos

20. Sírvanse hacer observaciones sobre la información recibida de que, en el contexto del conflicto existente en las provincias de Papua y Papua Occidental, las mujeres han sido objeto de violencia física y sexual, y sírvanse facilitar información sobre las medidas que tienen previsto adoptar para garantizarles protección, seguridad y asistencia.

21. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la justicia, la reparación, la rehabilitación y el asesoramiento a las mujeres que han sido víctimas de la violencia sexual durante los conflictos anteriores, como los incidentes de mayo de 1998, el conflicto de Timor Oriental (1974-1999), el conflicto en la provincia de Aceh y el conflicto social de Maluku, Poso y Sulawesi Central.

Defensoras de los derechos humanos

22. Sírvanse hacer observaciones sobre la información recibida sobre la violencia de género perpetrada contra defensoras de los derechos humanos, en particular: a) defensoras de los derechos de los pueblos indígenas; b) defensoras de los derechos de gays y lesbianas; y c) defensoras de la sensibilización pública sobre el VIH/SIDA.

Matrimonio y relaciones familiares

23. La Ley del matrimonio autoriza el matrimonio precoz, la poligamia y la supremacía del varón en la familia (véase CEDAW/C/IDN/6-7, párr. 35) y guarda silencio sobre la violación en el matrimonio. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte, incluida la sensibilización y concienciación entre los parlamentarios, con miras a derogar las disposiciones discriminatorias y enmendar la Ley del matrimonio. Sírvanse explicar con detalle la ley de la provincia de Aceh que tipifica como delito el adulterio y castiga con la lapidación a las mujeres declaradas culpables de adulterio. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para revocar esta ley y prohibir la lapidación, y facilitar datos sobre el número de mujeres sometidas a esta práctica. Sírvanse indicar también si el Estado parte ha puesto en marcha una estrategia eficaz con prioridades y plazos claros para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en las esferas del matrimonio y las relaciones familiares, como recomendó el Comité en el párrafo 19 de sus anteriores observaciones finales.